RESOLUCIÓN Nº 914 /2012/DINACOPA/SG/UOC

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 6/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ID Nº 247.449

Asunción, 21 de diciembre de 2012.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 6/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay; el Acta de Evaluación de Adjudicación Nº 22/2012, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas constituida por Resolución Nº 121/2012/DINACOPA/SG/CEO de fecha 27 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, la mejor oferta presentada se adecua al monto establecido en el CDP Nº 33/2012 (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) para el presente Llamado;

Que, el Art. 28º "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y el Acta de Evaluación Nº 23/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2012;

Que, de conformidad al Artículo 1º de la Ley Nº 4016/10 que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, identificada con las siglas (DINACOPA), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio. Se regirá por la normativa para los servicios postales a nivel internacional aceptados por la UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU) y demás instrumentos internacionales vigentes que rigen la materia; así como las disposiciones de la presente Ley y las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. La DINACOPA reemplaza a la Dirección de Correos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y asume todas las atribuciones y fines que son establecidas en la presente Ley y las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos, y otros instrumentos y documentos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Artículo 1º : DESCALIFICAR a las empresas SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Joiada Moreno Caballero y MECANICA LAMAVE de Laura M. Vera Villamayor por no adecuarse al **Anexo 1 Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento** en su **inciso l)** Constancia de visita técnica o Declaración Jurada.

Artículo 2º : Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 6/2012 " MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ", para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a las siguientes Empresas:

- SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colman por la suma de **Gs. 25.530.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos treinta mil).**

- TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena por la suma de **Gs. 11.405.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos cinco mil)**.

Artículo 3º : La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2012, asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Artículo 4º : Comunicar a quiénes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General